

NOTA DE VALORES

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

Oferta Pública de Venta / Oferta Pública de Suscripción

CUARTA EMISIÓN DEUDA SUBORDINADA CAI

Importe nominal ofrecido: 62.000.000,00 Euros

Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de enero de 2007 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004

Esta Nota de Valores se completa con la información referente a CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2006

ÍNDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO

III. ANEXO V según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes.

3.2. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1. Descripción de los valores que van a ofertarse.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.3. Representación de los valores.

4.4. Divisa de la emisión.

4.5. Orden de prelación de los valores.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización.

4.9. Indicación del rendimiento.

4.10. Órganos de representación de los tenedores de los valores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores van a ser emitidos.

4.12. Fecha prevista de emisión.

4.13. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

4.14. Información fiscal.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

5.1. Condiciones, calendario y procedimiento de suscripción de la oferta.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.

5.1.2. Importe total de la oferta.

5.1.3. Plazo y proceso de suscripción de los valores.

5.1.4. Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones.

5.1.5. Cantidad máxima y mínima de la suscripción.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

5.1.7. Publicación de los resultados de la emisión.

5.1.8. Derechos de suscripción preferente.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de posibles inversores y mercados a los que se dirige la oferta.

5.2.2. Proceso de notificación de las cantidades asignadas.

5.3. Precios.

5.3.1. Precio de los valores y gastos para el inversor por la compra de los valores.

5.4. Colocación y suscripción.

5.4.1. Nombre y dirección de las Entidades Directoras.

5.4.2. Nombre y dirección de la Entidad Agente de Pagos.

5.4.3. Nombre y dirección de las Entidades Colocadoras y Aseguradoras.

Detalles del contrato de colocación y aseguramiento.

5.4.4. Fecha de suscripción del contrato de aseguramiento.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y riesgos esenciales asociados a los valores recogidos en la Nota de Valores y al Oferente. No obstante, se hace constar que:

- (a) este Resumen debe leerse como introducción a la Nota de Valores;
- (b) toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor de esta Nota de Valores y de la información sobre el Oferente, en su conjunto;
- (c) cuando una demanda sobre la información contenida en un Folleto se presenta ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del mismo antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;
- (d) no se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Informativo.

	RIESGOS
Riesgos de los valores:	<p>Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales. La emisión realizada al amparo de esta Nota de Valores tiene el carácter de subordinada. En caso de producirse una situación concursal del Emisor, estará situada a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes y al mismo nivel que los acreedores subordinados.</p> <p>Riesgo por fluctuación del tipo de interés. La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.</p> <p>Riesgos de preamortización. El Emisor tendrá derecho a amortizar anticipadamente a su voluntad, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores, en las condiciones que se detallan en el epígrafe 4.8. de esta Nota. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior a la par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.</p> <p>Riesgo de liquidez El emisor procederá a la solicitud de admisión a cotización de la emisión en el mercado AIAF. No obstante, no se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.</p>

Riesgos del Emisor:	<p>Riesgo de crédito. Es el riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida. Como consecuencia de la clara orientación a la banca al por menor, este riesgo es fundamentalmente de naturaleza minorista, estando diversificado por criterio geográfico y de clientes. A fecha de registro de esta Nota de Valores, CAJA INMACULADA tiene asignada calificación crediticia A por la agencia de calificación de riesgo crediticio FITCH RATINGS ESPAÑA.</p> <p>Riesgo de mercado. Riesgo de pérdida en el precio de mercado de una posición, como consecuencia de movimientos futuros adversos de los factores de riesgo que determinan el valor de la misma consecuencia de la actividad en los mercados financieros mayoristas.</p> <p>Riesgo de tipo de interés de balance. Dicho riesgo puede ser definido como el riesgo de que movimientos en los tipos de interés de los mercados provoquen efectos adversos sobre el margen financiero y el valor patrimonial o económico de la Entidad, como consecuencia de la estructura temporal de los vencimientos o las renovaciones de los tipos de interés del activo y del pasivo del Balance. Par la medición a la exposición de este riesgo se utiliza la metodología de los gaps de sensibilidad y el cálculo de la duración de los recursos propios, obteniendo una visión sintética del nivel de riesgo que se asume, tanto en el margen de intermediación como en la solvencia de la Entidad, ante un movimiento adverso de los tipos de interés. Además, con periodicidad mensual, se hace una simulación del margen de intermediación del ejercicio en curso y del siguiente, considerando todas las masas del balance con sus tipos de interés contractuales y sus reprecitaciones previsibles, con diferentes escenarios de volumen de negocio y bajo distintas evoluciones de los tipos de interés. El COAP es el órgano encargado de vigilar el riesgo de interés de balance, dentro de los límites y directrices establecidas por el Consejo de Administración, gestionando los productos a comercializar o emitir y las coberturas a establecer.</p> <p>Riesgo operativo. Eventuales quebrantos derivados de sucesos inesperados, relacionados con la infraestructura humana, tecnológica o con los procedimientos establecidos.</p> <p>Riesgo legal. Posibles pérdidas como consecuencia de la dificultad o imposibilidad de ejecutar un contrato en los términos previstos.</p> <p>Riesgos de liquidez. En sus dos perspectivas:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> · Mercado: Riesgo de no poder deshacer o cerrar una operación a tiempo en el mercado, en un momento dado. · Financiación: Riesgo que puede surgir ante la dificultad de conseguir fondos en un momento concreto, para atender a una financiación o a otra inversión.
--	---

INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES	
Valores Ofertados:	Obligaciones Subordinadas
Denominación:	CUARTA EMISIÓN DEUDA SUBORDINADA CAI
Oferente y Emisor de los valores:	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON
Rating de los Valores:	No se ha hecho ninguna evaluación del riesgo de los valores por entidad calificadoras alguna

Importe Nominal Total de la Oferta:	62.000.000,00 Euros
Importe Nominal Unitario:	1.000,00 Euros
Precio de Emisión:	El 100,000% de su importe nominal, esto es 1.000,00 Euros por cada valor
Precio de Amortización:	Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.
Fecha de Amortización:	28 de febrero de 2019
Amortización Anticipada:	El Emisor se reserva la posibilidad de amortizar los valores, total o parcialmente, previa autorización del Banco de España en caso de que la emisión haya sido considerada como recursos propios del Emisor, en cualquier momento una vez transcurridos 7 años desde la fecha de cierre del periodo de suscripción o la Fecha de Desembolso si ésta fuese posterior
Tipo de interés:	<p>Interés fijo del 4,500% desde el 28 de febrero de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008.</p> <p>Interés variable referenciado al EURIBOR 3 meses más un margen del 0,450% desde el 28 de febrero de 2008 hasta el 28 de febrero de 2014.</p> <p>Interés variable referenciado al EURIBOR 3 meses más un margen del 0,950% desde el 28 de febrero de 2014 hasta la Fecha de Amortización.</p>
Periodicidad en el pago de los intereses:	trimestralmente
Fechas de Pago:	Los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 28 de mayo de 2007 y el último en la Fecha de Amortización de los valores
TIR:	Considerado que el tipo de interés nominal fijo los 4 primeros trimestres es el 4,50%, los 24 siguientes el 4,188% (Euribor 3 meses de 8 de enero de 2007 más un diferencial del 0,45%) y los restantes hasta el vencimiento el 4,688 (el mismo Euribor más un diferencial

	del 0,95%), pagadero por trimestres vencidos, el inversor obtendría una TIR del 4,468%.
Periodo de Suscripción:	Para los inversores cualificados comenzará el día hábil siguiente a la inscripción de la correspondiente Nota de Valores en el Registro Oficial de la CNMV y una vez publicada la misma. Para el resto de inversores, y solo en caso que los cualificados hubieran suscrito su tramo, lo cual se comunicará oportunamente, comenzará el segundo día hábil siguiente. Finalizará en el momento de la total colocación de la emisión o, en todo caso, el día 27 de febrero de 2007.
Forma de Colocación:	INVERSORES MINORISTAS Las órdenes podran ser cursadas a través de las oficinas de CAJA INMACULADA INVERSORES CUALIFICADOS Las órdenes podran ser cursadas a través de la Banca Telefónica de CAJA INMACULADA
Sistema de Adjudicación:	INVERSORES MINORISTAS Las solicitudes se atenderán por riguroso orden cronológico de recepción INVERSORES CUALIFICADOS La adjudicación de los valores se realizará de manera libre y discrecional por parte de Oferente
Fecha de Desembolso:	INVERSORES MINORISTAS El desembolso de los valores tendrá lugar el 28 de febrero de 2007 mediante aplicación de la provisión de fondos realizada por los suscriptores en el momento de la orden de suscripción. INVERSORES CUALIFICADOS Mediante transferencia ordenada por el suscriptor a favor de Caja Inmaculada en la fecha de emisión o mediante el método indicado anteriormente para los inversores minoristas. De no desembolsar el mínimo del 10%, la emisión quedará sin efecto.
Forma de efectuar el desembolso:	INVERSORES MINORISTAS El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta que el inversor deberá tener en la entidad a través de la cual tramite la compra, en el momento en que efectúe el desembolso. Los inversores deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores asociada, en la entidad a través de la cual tramiten su suscripción, en el momento de efectuar el desembolso. Para aquellos que no las tuvieren, se les procederá a abrir, estando la apertura y el cierre de estas cuentas libre de gastos para el suscriptor. Cada entidad cobrará al inversor las comisiones que tenga establecidas por el mantenimiento y administración de dichas cuentas, así como por el traspaso de los valores a otra entidad INVERSORES CUALIFICADOS El desembolso se efectuará bien mediante adeudo en la cuenta que el inversor indique a tal efecto, bien mediante abono en la cuenta que el Oferente haya habilitado para el desembolso de este tipo de inversores
Provisión de Fondos:	La provisión de fondos se realiza en la fecha de suscripción de los valores, en caso de inversores minoristas, y se remunera desde este momento hasta la fecha de emisión de los mismos con un interés fijo del 3.60% nominal anual. Los inversores cualificados no estarán obligados a realizar dicha provisión de fondos.
Petición Mínima y	Los inversores deberán adquirir valores por un importe mínimo de

Máxima:	12.000,00 Euros y como máximo podrán comprar valores por un importe de 120.000,00 Euros. Para inversores cualificados no se aplicarán estas limitaciones.
Revocación de las órdenes:	Los inversores minoristas podrán revocar las órdenes mediante comunicación escrita y firmada, entregada en la oficina en que habían entregado su solicitud de suscripción. No se admitirán revocaciones más allá de la semana previa a la fecha de emisión, el 21 de febrero de 2007.
Cotización:	Mercado de renta fija AIAF
Liquidez:	No está previsto que haya ninguna entidad encargada de dar liquidez en el mercado a los valores
Régimen fiscal aplicable:	Las rentas obtenidas de estos valores se califican, a efectos del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades, como rendimientos del capital mobiliario. Los rendimientos estarán sujetos a la retención que en cada momento esté establecida y que en la actualidad es del 18%

	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR
Sector de actividad:	Instituciones financieras y de seguros
Rating del Emisor:	El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
FITCH	F1	A	03-11-2006

Balance:

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

Correspondiente al 30 de septiembre de 2006

ENTIDAD: Caja de Ahorros de la INMACULADA DE ARAGÓN

Año	mes		P	Estado	Matriz o presentadora (*)	Código Entidad
2006	09	--	M	6320	2086	0000

(Miles de euros redondeados)

ACTIVO		TOTAL	
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES		0001	109.929
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN		0014	926
2.1. Depósitos en entidades de crédito		0021	
2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		0056	
2.3. Crédito a la clientela		0071	
2.4. Valores representativos de deuda		0236	
2.5. Otros instrumentos de capital		0351	415
2.6. Derivados de negociación		0360	511
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		0366	
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0015	28.320
3.1. Depósitos en entidades de crédito		0022	
3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		0057	
3.3. Crédito a la clientela		0072	
3.4. Valores representativos de deuda		0237	4.958
3.5. Otros instrumentos de capital		0352	23.362
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		0367	
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		0016	513.648
4.1. Valores representativos de deuda		0238	446.943
4.2. Otros instrumentos de capital		0353	66.705
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		0368	85.018
5. INVERSIONES CREDITICIAS		0017	7.319.617
5.1. Depósitos en entidades de crédito		0024	711.560
5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		0059	
5.3. Crédito a la clientela		0074	6.570.856
5.4. Valores representativos de deuda		0239	
5.5. Otros activos financieros		0375	37.201
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		0369	3.061
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO		0018	35.295
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>		0370	30.637
9. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		0385	
10. DERIVADOS DE COBERTURA		0390	35.936
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		0019	308
11.1. Depósitos en entidades de crédito		0026	
11.2. Crédito a la clientela		0076	
11.3. Valores representativos de deuda		0241	
11.4. Instrumentos de capital		0356	
11.5. Activo material		0405	308
11.6. Resto de activos		0419	
12. PARTICIPACIONES		0420	121.547
12.1. Entidades asociadas		0421	118.642
12.2. Entidades multigrupo		0430	2.905
13. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES		0455	525
14. ACTIVOS POR REASEGUROS		0460	1.192
15. ACTIVO MATERIAL		0465	203.113
15.1. De uso propio		0466	162.014
15.2. Inversiones inmobiliarias		0475	19.794
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo		0481	929
15.4. Afecto a la Obra social		0485	20.376
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>		0490	
16. ACTIVO INTANGIBLE		0495	4.906
16.1. Fondo de comercio		0496	848
16.2. Otro activo intangible		0500	4.058
17. ACTIVOS FISCALES		0505	54.812
17.1. Corrientes		0506	12.364
17.2. Diferidos		0507	42.448
18. PERIODIFICACIONES		0510	5.664
19. OTROS ACTIVOS		0515	143.329
19.1. Existencias		0516	115.020
19.2. Resto		0520	28.309
TOTAL ACTIVO		0550	8.579.067

P A S I V O		
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN		646
1.1. Depósitos de entidades de crédito	0571	
1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0601	
1.3. Depósitos de la clientela	0616	
1.4. Débitos representados por valores negociables	0766	
1.5. Derivados de negociación	0795	646
1.6. Posiciones cortas de valores	0800	
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		30.022
2.1. Depósitos de entidades de crédito	0572	
2.2. Depósitos de la clientela	0617	30.022
2.3. Débitos representados por valores negociables	0767	
3. PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO		0567
3.1. Depósitos de entidades de crédito	0573	
3.2. Depósitos de la clientela	0618	
3.3. Débitos representados por valores negociables	0768	
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO		0568
4.1. Depósitos de bancos centrales	0554	
4.2. Depósitos de entidades de crédito	0574	525.212
4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0604	
4.4. Depósitos de la clientela	0619	6.214.532
4.5. Débitos representados por valores negociables	0769	145.665
4.6. Pasivos subordinados	0844	250.969
4.7. Otros pasivos financieros	0865	57.048
10. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		0890
11. DERIVADOS DE COBERTURA		0895
11.1. Derivados de cobertura		26.751
12. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		0569
12.1. Depósitos de bancos centrales	0551	
12.2. Depósitos de entidades de crédito	0570	
12.3. Depósitos de la clientela	0615	
12.4. Débitos representados por valores negociables	0765	
12.5. Resto de pasivos	0905	
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		0910
13.1. Pasivos por contratos de seguros		424.640
14. PROVISIONES		0915
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares		9.775
14.2. Provisiones para impuestos		0916
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes		2.999
14.4. Otras provisiones		0922
14.5. Otras provisiones		0923
14.6. Otras provisiones		6.776
14.7. Otras provisiones		0927
15. PASIVOS FISCALES		0930
15.1. Corrientes		41.030
15.2. Diferidos		0931
15.3. Diferidos		4.934
15.4. Diferidos		0932
15.5. Diferidos		36.096
16. PERIODIFICACIONES		0935
16.1. Periodificaciones		38.172
17. OTROS PASIVOS		0940
17.1. Fondo Obra social		50.168
17.2. Resto		0941
17.3. Resto		42.263
17.4. Resto		0955
17.5. Resto		7.905
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		0960
18.1. Capital con naturaleza de pasivo financiero		1000
TOTAL PASIVO		7.814.630
PATRIMONIO NETO		
1. INTERESES MINORITARIOS		1001
1.1. Intereses minoritarios		2.353
2. AJUSTES POR VALORACIÓN		1005
2.1. Ajustes por valoración		6.299
2.1.1. Activos financieros disponibles para la venta		1006
2.1.2. Activos financieros disponibles para la venta		6.298
2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		1010
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo		1011
2.3.1. Coberturas de los flujos de efectivo		1
2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		1012
2.5. Diferencias de cambio		1013
2.6. Activos no corrientes en venta		1014
3. FONDOS PROPIOS		1020
3.1. Fondos propios		755.785
3.1.1. Capital o fondo de dotación		1021
3.1.1.1. Emitido		1022
3.1.1.2. Pendiente de desembolso no exigido (-)		1027
3.2. Prima de emisión		1030
3.3. Reservas		1031
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas		697.566
3.3.2. Remanente		1032
3.3.2.1. Remanente		695.593
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación		1035
3.3.3.1. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación		1036
3.3.3.1.1. Entidades asociadas		1.973
3.3.3.1.2. Entidades multigrupo		1037
3.3.3.1.2.1. Entidades multigrupo		1.957
3.3.3.2. Entidades multigrupo		1038
3.3.3.2.1. Entidades multigrupo		16
3.4. Otros instrumentos de capital		1040
3.4.1. De instrumentos financieros compuestos		1041
3.4.2. Resto		1042
3.5. Menos: Valores propios		1050
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)		1055
3.6.1. Cuotas participativas		1056
3.6.2. Fondo de reservas de cuotaparticipes		1057
3.6.3. Fondo de estabilización		1058
3.7. Resultado atribuido al grupo		1065
3.7.1. Resultado atribuido al grupo		58.219
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones		1070
3.8.1. Menos: Dividendos y retribuciones		1095
TOTAL PATRIMONIO NETO		764.437
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1100
PRO-MEMORIA		
1. RIESGOS CONTINGENTES		1101
1.1. Riesgos contingentes		518.931
1.1.1. Garantías financieras		1102
1.1.1.1. Garantías financieras		518.931
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros		1115
1.3. Otros riesgos contingentes		1116
2. COMPROMISOS CONTINGENTES		1125
2.1. Compromisos contingentes		2.274.199
2.1.1. Disponibles por terceros		1126
2.1.1.1. Disponibles por terceros		1.476.866
2.2. Otros compromisos		1149
2.2.1. Otros compromisos		797.333

**Cuenta de Pérdidas y
Ganancias:**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIA CONSOLIDADA PÚBLICA

Correspondiente al 30 de septiembre de 2006

	Año	mes	P	Estado	Matriz o presenta dora (*)	Código Entidad	
ENTIDAD: Caja de Ahorros de la INMACULADA DE AR	2006	09	--	M 6360	2086	0000	
(Miles de euros redondeados)							
	TOTAL						
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS.....	0001						219.892
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS.....	0145						95.714
2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	0246						
2.2. Otros.....	0248						95.714
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL.....	0255						1.661
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN.....	0260						125.839
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	0265						1.316
4.1. Entidades asociadas.....	0266						1.419
4.2. Entidades multigrupo.....	0267						-103
5. COMISIONES PERCIBIDAS.....	0270						35.976
6. COMISIONES PAGADAS.....	0325						3.191
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS.....	0335						1.875
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas.....	0336						92.919
7.2. Primas de reaseguros pagadas	0337						1.384
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	0338						54.664
7.4. Ingresos por reaseguros.....	0339						1.074
7.5. Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros.....	0340						45.555
7.6. Ingresos financieros.....	0341						12.789
7.7. Gastos financieros.....	0342						3.304
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	0350						6.628
8.1. Cartera de negociación.....	0351						447
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	0355						
8.3. Activos financieros disponibles para la venta.....	0358						4.175
8.4. Inversiones crediticias.....	0361						2.064
8.5. Otros.....	0370						-58
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO).....	0385						299
B) MARGEN ORDINARIO.....	0390						168.742
10. VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	0395						15.896
11. COSTE DE VENTAS.....	0400						4.129
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN.....	0405						5.330
13. GASTOS DE PERSONAL.....	0420						61.429
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN.....	0435						29.617
15. AMORTIZACIÓN	0465						7.889
15.1. Activo material.....	0466						7.013
15.2. Activo intangible.....	0478						876
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN.....	0485						2.677
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	0495						84.227
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO).....	0500						12.452
17.1. Activos financieros disponibles para la venta.....	0501						367
17.2. Inversiones crediticias.....	0505						12.094
17.3. Cartera de inversión a vencimiento.....	0515						
17.4. Activos no corrientes en venta.....	0516						-9
17.5. Participaciones.....	0517						
17.6. Activo material.....	0518						
17.7. Fondo de comercio.....	0519						
17.8. Otro activo intangible.....	0520						
17.9. Resto de activos	0521						
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO).....	0530						618
19. INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	0550						
20. GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	0555						67
21. OTRAS GANANCIAS.....	0560						7.564
21.1. Ganancias por venta de activo material.....	0561						5.705
21.2. Ganancias por venta de participaciones.....	0562						700
21.3. Otros conceptos.....	0563						1.159
22. OTRAS PÉRDIDAS.....	0575						935
22.1. Pérdidas por venta de activo material.....	0576						5
22.2. Pérdidas por venta de participaciones.....	0577						
22.3. Otros conceptos.....	0578						930
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	0600						77.719
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.....	0605						18.617
24. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0615						
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA.....	0620						59.102
25. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0625						
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	0630						59.102
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA.....	0635						883
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO.....	0640						58.219

II. FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo de los Valores

Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales.

La emisión realizada al amparo de esta Nota de Valores tiene el carácter de subordinada. En caso de producirse una situación concursal del Emisor, estará situada a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores preferenciales y comunes y al mismo nivel que los acreedores subordinados.

Riesgo por fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

Riesgos de preamortización.

El Emisor tendrá derecho a amortizar anticipadamente a su voluntad, y previa autorización de Banco de España, la totalidad de las obligaciones subordinadas emitidas al amparo de esta Nota de Valores, en las condiciones que se detallan en el epígrafe 4.8. de esta Nota. El riesgo para el obligacionista radica en la posibilidad de que se produzca la amortización anticipada en una coyuntura de mercado en la que la evolución previsible del mismo hubiese deparado un precio de las obligaciones superior a la par, y en la que el obligacionista no pueda encontrar posibilidades de inversión en las mismas condiciones de las obligaciones amortizadas.

Riesgo de liquidez

El emisor procederá a la solicitud de admisión a cotización de la emisión en el mercado AIAF. No obstante, no se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.

III. ANEXO V SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social

Dña. Begoña Rubio Elipe, Directora de Tesorería y Mercados de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración del 18 de diciembre de 2006 y del 22 de enero de 2007, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON (en adelante también CAJA INMACULADA), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

Dña. Begoña Rubio Elipe declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

2.1. Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".

Los factores de riesgo asociados a los valores de la presente Oferta se describen en el apartado II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existe ninguna vinculación o interés económico entre CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON y las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

- **Motivos de la Oferta**

La presente oferta de valores tiene por objeto la captación de recursos de terceros, con la finalidad de aplicarlos a la actividad ordinaria de la entidad emisora, y el fortalecimiento de sus recursos propios..

- **Gastos de la Oferta**

Los gastos previstos como consecuencia del registro de la presente Nota de Valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (Euros)
Registro y supervisión en CNMV	10.540,00
Tasas supervisión AIAF	3.100,00
Tasas alta en IBERCLEAR	1.000,00
Total Gastos	14.640,00

- **Previsión del importe neto de los ingresos**

Con la anterior previsión de gastos, el importe que ingresará el Oferente, suponiendo que se suscribe la totalidad de los valores, será de 61.985.360 euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la Oferta Pública de Obligaciones Subordinadas, denominada CUARTA EMISIÓN DEUDA SUBORDINADA CAI por parte de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON. Asimismo, los valores se emiten por CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON, en adelante también el Oferente, el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo

emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios del propio Emisor.

A la presente Oferta de valores le ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0214845036.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española y, en concreto le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.
- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

4.3. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad n° 1, 28014 Madrid.

4.4. Divisa de la Emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor

Las Obligaciones Subordinadas no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA INMACULADA.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúan detrás de los siguientes acreedores:

1. Acreedores con privilegio
2. Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de CAJA INMACULADA, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA INMACULADA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

- **Fechas de devengo y pago de los intereses.**
- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos, indicando dónde puede obtenerse información sobre la trayectoria pasada y futura del subyacente y sobre su volatilidad.

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.**
- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.**
- **Nombre del agente de cálculo.**

Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacente(s), sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes.

- **Tipo de Interés Nominal**

Los valores devengarán el siguiente tipo de interés nominal anual:

Interés fijo del 4,500% desde el 28 de febrero de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008.

Interés variable referenciado al EURIBOR 3 meses más un margen del 0,450% desde el 28 de febrero de 2008 hasta el 28 de febrero de 2014.

Interés variable referenciado al EURIBOR 3 meses más un margen del 0,950% desde el 28 de febrero de 2014 hasta la Fecha de Amortización.

- **Descripción del Interés**

El tipo de interés es el descrito en el apartado anterior.

El emisor comunicará los tipos de interés a aplicar en cada uno de los periodos de devengo antes del inicio de los mismos mediante:

- Anuncio en Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.
- Anuncios en los tabloneros de la red de oficinas del Emisor.

- **Información sobre el Subyacente**

1.- Descripción del Subyacente e Información Histórica del mismo.

El Euribor es el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE y de la ACI y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters, o en la que en su momento pudiera sustituirla, aproximadamente a las 11 horas de la mañana del segundo día hábil inmediato anterior al del inicio de cada periodo de interés para financiaciones con entrega de depósitos dos días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según calendario TARGET para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al periodo de interés.

En el supuesto que, por cualquier causa, no existiera tipo de referencia para el plazo solicitado se calculará como tipo de referencia el que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al periodo mas cercano por exceso y por defecto a la duración de dicho periodo de interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de Reuters o aquella que la sustituya.

A continuación se indican los datos mensuales de Euribor 3 meses durante el último año:

INICIO PERIODO	2º DIA HABIL ANTERIOR	EURIBOR 3 MESES (*)	Incorporando un 0,45% adicional (**)
28/11/05	24/11/05	2,450%	2,900%
28/12/05	23/12/05	2,495%	2,945%
28/01/06	26/01/06	2,534%	2,984%

28/02/06	24/02/06	2,644%	3,094%
28/03/06	24/03/06	2,741%	3,191%
28/04/06	26/04/06	2,824%	3,274%
28/05/06	25/05/06	2,910%	3,360%
28/06/06	26/06/06	3,001%	3,451%
28/07/06	26/07/06	3,141%	3,591%
28/08/06	24/08/06	3,254%	3,704%
28/09/06	26/09/06	3,368%	3,818%
28/10/06	26/10/06	3,548%	3,998%
28/11/06	24/11/06	3,624%	4,074%
28/12/06	22/12/06	3,716%	4,166%

(*) Fuente: Banco de España

(**) Aplicable a los cupones a partir del segundo año de la emisión y hasta el séptimo, ambos inclusive

2.- Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No existe ningún episodio de distorsión de mercado del subyacente especialmente destacable

3.- Normas de Ajuste aplicables al subyacente.

En caso de interrupción de mercado del subyacente, se tomará el último valor del Euribor a tres meses publicado por Banco de España.

- **Devengo y Pago de Intereses**

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 28 de mayo de 2007 y el último en la Fecha de Amortización de los valores.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir del 28 de febrero de 2007.

En el caso de que alguna Fecha de Pago coincidiese con un día inhábil, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente, sin que los suscriptores tengan derecho al pago de ningún importe adicional por dicho diferimiento.

Se entenderá por día inhábil el indicado según el calendario TARGET.

- **Forma de cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico
 N = Importe Nominal unitario de cada valor
 i = Tipo de interés nominal anual, en tanto por cien
 d = 90 días
 Base = 360 días

- **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización

- **Fecha de Amortización y Precio de Amortización**

La Fecha de Amortización de los valores será el 28 de febrero de 2019.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

- **Amortización Anticipada de los Valores**

CAJA INMACULADA se reserva la posibilidad de amortizar los valores, total o parcialmente, previa autorización del Banco de España en caso de que la emisión haya sido considerada como recursos propios del Emisor, en cualquier momento una vez transcurridos 7 años desde la fecha de cierre del periodo de suscripción o la Fecha de Desembolso si ésta fuese posterior.

El precio de reembolso de los valores será igual al 100,00% del importe nominal.

La amortización parcial se realizará a prorrata, mediante la reducción del valor nominal de los valores.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por el Emisor, a los titulares de los valores con una antelación de 10 días respecto a la fecha señalada para la amortización.

Dicha comunicación se realizará mediante:

- Escrito a la CNMV.
- Anuncio en Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.
- Anuncios en los tabloneros de la red de oficinas del Emisor.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- Identificación de la emisión sujeta a amortización.
- Importe nominal global a amortizar.
- Fecha de efecto de la amortización anticipada.
- Precio de Amortización.

- **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

CAJA INMACULADA no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil (según la definición de día inhábil dada en el apartado 4.7), el pago se efectuará el primer día hábil siguiente, sin que los inversores tengan derecho al pago de ningún importe adicional por dicho diferimiento.

De producirse una amortización anticipada de los valores el procedimiento para efectuar los abonos a los inversores será el mismo que el descrito anteriormente. Asimismo el Emisor deberá pagar a los inversores cualquier remuneración devengada y no pagada hasta la fecha de amortización anticipada de los valores.

CAJA INMACULADA no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización anticipada de los mismos.

4.9. Indicación del rendimiento. Describese en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Amortización de la emisión 28 de febrero de 2019.
- El tipo de interés nominal de los cuatro primeros trimestres es del 4,50%.
- Para el resto de los cupones, se ha tomado el 3,738% (Euribor 3 meses de 8 de enero de 2007).

- Para los trimestres correspondientes al segundo año y posteriores hasta el séptimo, se aplica un diferencial positivo de 0,45%.
- Para los restantes trimestres hasta su vencimiento, se aplica un diferencial positivo de 0,95%.

El interés efectivo previsto para el suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 4,468%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{\text{Base}}\right)}}$$

donde:

P₀ = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365 días

La TIR para el tomador corresponde al tipo de interés de actualización que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización), con el flujo de salida (desembolso de los valores).

4.10. Representación de los tenedores de obligaciones incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del lugar dónde el público puede tener acceso a los contratos relativos a estas formas de representación

Los tenedores de los valores estarán representados a través del Sindicato de Obligacionistas.

El Sindicato de Obligacionistas queda constituido entre los adquirentes de los valores a medida que se van practicando las anotaciones.

El Sindicato se registrará por el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas cuyo tenor es el siguiente:

Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la CUARTA EMISIÓN DEUDA SUBORDINADA CAI" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidos por CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Paseo Independencia, 10. Zaragoza.

Artículo 3.- La Asamblea General de Obligacionistas. La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General de Obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a José María Burillo Elhombre.

4.11. En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente oferta de valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General del emisor en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2006.
- Acuerdos del Consejo de Administración del emisor de fechas 18 de diciembre de 2006 y 22 de enero de 2007.
- Certificado de la persona responsable del folleto de las características definitivas de la emisión de fecha 22 de enero de 2007.

4.12. Fecha prevista de emisión de los valores

La Fecha de Emisión de los valores es el 28 de febrero de 2007.

4.13. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

Sin embargo, estos valores no podrán ser adquiridos por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable, cuando los valores computen como recursos propios de la Entidad Emisora.

4.14. Por lo que se refiere al domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a cotización:

- **Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen;**
- **Indicación de si el Emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos

otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Igualmente, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las modificaciones vigentes, que en su caso, en ellos se han producido.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada Ley 35/2006 sobre la Renta de las Personas Físicas, y en su Disposición Final Segunda que modifica el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18%.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 18%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59, apartados q y s, del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en

su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

A.2.Excepción a la obligación de retener para personas físicas

Por otra parte, el artículo 73 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

B. Inversores no residentes en España

La tributación de los inversores, tanto personas físicas como jurídicas no residentes en España vendrá determinada por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (LIRNR), así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos sean aplicables. El análisis concreto dependerá de que los tenedores no residentes dispongan en España de un establecimiento permanente (EP) o no.

Los rendimientos, tanto si proceden del cobro de cupones, como si se derivan de la transmisión o reembolso de los valores, cuando no haya lugar a aplicar una exención, estarán gravados en principio a un tipo general de 18%, salvo que se trate de residentes en un Estado con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, en cuyo caso el tipo de gravamen será el determinado en el Convenio.

B1. No residentes con EP en España

En este supuesto, las rentas derivadas de los rendimientos de los valores así como los obtenidos por su transmisión o reembolso, se imputarán al propio EP. La LIRNR establece que la base imponible del EP será determinada según las disposiciones generales del Impuesto sobre Sociedades con las especificidades contenidas en aquella Ley. Por lo tanto será de aplicación el mismo análisis realizado para personas jurídicas residentes en España (apartado A.1).

B2. No residentes sin EP en España

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del citado texto refundido, tanto los intereses y demás rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios, como las

ganancias obtenidas por su transmisión o reembolso, estarán exentas de tributación y por tanto de retención en España, cuando sean obtenidas sin mediación de EP por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados Miembros de la Unión Europea o cuando sean obtenidos por EP de dichos residentes en otros Estados Miembros de la UE, y siempre que no se obtengan a través de los territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

El mismo artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

La ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, establece la exención de tributación de las rentas derivadas de las emisiones de deuda realizadas por entidades de crédito residentes en España o en cualquier Estado miembro de la UE o filiales de las anteriores cuyos derechos de votos pertenezcan al 100% a las mismas, y/o entidades cotizadas que no sean de crédito (o filiales al 100% de estas cotizadas) residentes en España o en cualquier estado miembro de la UE, obtenidas por personas físicas o jurídicas no residentes en España sin mediación de EP.

En los supuestos mencionados en los que se pretenda disfrutar de la exención de tributación por la rentas derivadas de la tenencia de valores de deuda establecida por la normativa interna española en base a la no residencia fiscal en España, los tenedores de dichos valores deberán acreditar su condición de no residentes mediante un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridades fiscales competentes de sus respectivos países.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La oferta está sujeta a que los inversores cualificados suscriban al menos un 10% de la misma, en caso contrario no se llevará a cabo la emisión.

5.1.2. Importe total de la emisión/oferta; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta

El importe nominal total de la oferta es de 62.000.000,00 Euros y está compuesta por 62.000 Obligaciones Subordinadas de 1.000,00 Euros de importe nominal unitario.

Si finalizado el periodo de suscripción no se hubiesen colocado la totalidad de los valores puestos a la venta, el importe nominal total de la Oferta se verá automáticamente reducido al importe efectivamente adquirido por los inversores.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

- **Periodo de la Oferta**

Para los inversores cualificados comenzará el día hábil siguiente a la inscripción de la correspondiente Nota de Valores en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y una vez publicada la misma.

Para el resto de inversores, y solamente en el caso que los inversores cualificados hubieran suscrito su tramo, lo cual se comunicará oportunamente, comenzará el segundo día hábil siguiente.

Finalizará en el momento de la total colocación de la emisión o, en todo caso, el día 27 de febrero de 2007.

- **Forma de colocación**

Inversores Minoristas

Oficinas

El inversor podrá comprar los valores dirigiéndose a las oficinas de:

CAJA INMACULADA

Las órdenes deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el suscriptor en el impreso que deberá facilitar al efecto la entidad ante la que se presente. No se aceptará ninguna orden que no se ajuste a lo recogido en la legislación vigente para este tipo de operaciones.

Inversores Cualificados

Telefónicamente

Las solicitudes podrán ser cursadas por vía telefónica (Banca Telefónica)

- **Sistema de adjudicación**

Inversores Minoristas

Las solicitudes se atenderán por riguroso orden cronológico de recepción hasta la cobertura de la emisión. El Oferente controlará que no se admitan peticiones por un importe superior al de la Oferta. En caso de que el número de órdenes recibidas de distintos inversores, en un momento determinado, superase el número de valores pendiente de suscribir, se asignarán las órdenes proporcionalmente entre dichas peticiones.

Inversores Cualificados

La adjudicación de los valores se realizará de manera libre y discrecional por parte de Oferente procurando, no obstante, que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

5.1.4. Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver la cantidad pagada por los inversores

Las órdenes efectuadas por los inversores podrán verse reducidas total o parcialmente en las siguientes circunstancias:

- **Revocación de órdenes**

Los inversores minoristas podrán revocar las órdenes mediante comunicación escrita y firmada, entregada en la oficina en que habían entregado su solicitud de suscripción. No se admitirán revocaciones más allá de la semana previa a la fecha de emisión, el 21 de febrero de 2007.

5.1.5. Detalles del importe mínimo y/o máximo de solicitud, (ya sea por número de valores o por el importe total de la inversión)

Los inversores deberán adquirir valores por un importe mínimo de 12.000,00 Euros y como máximo podrán comprar valores por un importe de 120.000,00 Euros.

Para inversores cualificados no se aplicarán estas limitaciones.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

- **Fecha de Desembolso y forma de efectuar el pago de los valores**

Desde la fecha de solicitud de suscripción hasta la fecha de emisión de los valores, el suscriptor realizará una provisión de fondos que la entidad aplicará al desembolso de los mismos en la fecha de emisión y que se realizará mediante adeudo en la cuenta abierta por el suscriptor en Caja Inmaculada, en caso de inversores minoristas.

Las necesarias cuentas de efectivo y valores abiertas en la emisora no tendrán gastos de apertura y cancelación.

Los inversores cualificados no estarán obligados a dicha provisión de fondos, pudiendo desembolsar los valores mediante transferencia ordenada por el suscriptor a favor de Caja Inmaculada en la fecha de emisión o mediante el método indicado anteriormente para los inversores minoristas.

En caso de no desembolsarse el importe suscrito por los inversores cualificados, la emisión quedará automáticamente sin efecto.

- **Provisión de Fondos**

CAJA INMACULADA solicitará al inversor, en el momento de la compra de los valores, una provisión de fondos por el importe total al que ascienda la orden formulada.

La remuneración de la provisión de fondos será del 3.60% nominal anual por los días que transcurran desde la fecha de solicitud de suscripción hasta la fecha de emisión.

- **Entrega de los valores**

Inversores Minoristas

Una vez realizada la suscripción, CAJA INMACULADA entregará a los inversores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se tramitó la orden.

Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable. Los inversores adquirirán la titularidad de los valores una vez queden registrados a su nombre en los registros contables de las anotaciones en cuenta correspondientes a los valores de esta emisión. Practicadas tales inscripciones, los suscriptores recibirán un extracto de su cuenta de valores con los datos definitivos de la suscripción realizada. Todo ello sin perjuicio de que el propietario de los valores pueda solicitar en cualquier momento el certificado acreditativo de su titularidad a que se refiere el artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores y 18 y siguientes del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Inversores Cualificados

Una vez realizada la suscripción, CAJA INMACULADA entregará a los inversores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable. Los inversores adquirirán la titularidad de los valores una vez queden registrados a su nombre en los registros contables de las anotaciones en cuenta correspondientes a los valores de esta emisión. Todo ello sin perjuicio de que el propietario de los valores pueda solicitar en cualquier momento el certificado acreditativo de su titularidad a que se refiere el artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores y 18 y siguientes del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

5.1.7. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

Se comunicará la suscripción del mínimo del 10% de la emisión por los inversores cualificados como hecho relevante a la CNMV y a través de las oficinas de Caja Inmaculada.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países. Indicar el tramo

Al menos un 10% de la emisión será destinada a inversores cualificados.

5.2.2. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La cantidad asignada aparece reflejada en el documento que se entrega al inversor mencionado en el apartado 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Indicar el importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

- **Precio de los valores**

El precio que los inversores pagarán al adquirir los valores será igual a su importe nominal, esto es 1.000,00 Euros por cada valor.

- **Gastos repercutidos a los inversores por la compra de los valores**

Los valores se ofrecen libres de comisiones y gastos para el suscriptor. El Emisor no cargará ningún tipo de comisión o gasto por la suscripción, el abono de la remuneración o la amortización de los valores.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades Participantes en el mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos.

A este respecto se hace constar que los gastos de la primera inscripción correrán a cargo del Emisor, sin que existan comisiones a cargo de los inversores por este concepto. Los gastos que pudieran derivarse del mantenimiento de dichas inscripciones correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar, por cualquier inversor, en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados, así como en las oficinas del Emisor.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor o el Oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

No hay ninguna entidad que lleve a cabo funciones de dirección, diseño o coordinación de la Oferta, de acuerdo con lo contemplado en el art. 35 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier Agente de Pagos y de las entidades depositarias en cada país

El servicio financiero será atendido por CECA con domicilio en Madrid.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

No hay ninguna entidad que coloque o asegure esta Oferta.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 28 de marzo de 2007.

En caso de incumplimiento de este plazo, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de las Obligaciones Subordinadas se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, están admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

A la fecha de verificación de la presente Nota de Valores los empréstitos en circulación emitidos por CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON, admitidos a negociación en mercados secundarios son los siguientes:

Nombre de la emisión	Saldo Vivo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Mercado donde cotiza
1ª Emisión deuda subordinada CAJA INMACULADA	100.000.000	22-12-2003	22-12-2013	AIAF
2ª Emisión deuda subordinada CAJA INMACULADA	100.000.000	29-06-2004	29-06-2014	AIAF
3ª Emisión deuda subordinada CAJA INMACULADA	50.000.000	25-05-2006	25-05-2016	AIAF

6.3. Nombre y dirección de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción en los principales términos de su compromiso

No está previsto que haya ninguna entidad que dé liquidez a los valores una vez éstos hayan sido admitidos a negociación.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores

No aplicable.

7.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable.

7.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No aplicable.

7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de información

No aplicable.

7.5. Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
FITCH	F1	A	03-11-2006

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

LARGO PLAZO

	MOODY'S	STANDARD & POOR'S	FITCH	SIGNIFICADO
Categoría de Inversión	Aaa	AAA	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
	Aa	AA	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.
	A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
	Baa	BBB	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
Categoría Especulativa	Ba	BB	BB	No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de interés y del principal es moderada.
	B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.

	Caa	CCC	CCC	El impago es una posibilidad real. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
	Ca	CC	CC	Altamente vulnerable a un incumplimiento de pago.
	C	C	C	Incumplimiento actual o inminente.

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's y Fitch IBCA aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

CORTO PLAZO

	MOODY'S	STANDARD & POOR'S	FITCH	SIGNIFICADO
Categoría de Inversión	Prime-1	A-1	F1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en lo momentos acordados es muy alto.
	Prime-2	A-2	F2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
	Prime-3	A-3	F3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
Categoría Especulativa	Not Prime	Bb	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda.
		C	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.

Standard & Poor's y Fitch IBCA pueden añadir un signo más (+) dentro de la categoría A-1 y F-1 respectivamente, para indicar una posición crediticia excepcionalmente fuerte.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.